



BANDO

MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DURANTE LA FESTIVIDAD DE SAN JOSÉ Y SEMANA SANTA

D. JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

En base a la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19 con motivo de la festividad de San José y de la Semana Santa de 2021 (BOE 12/03/2021). se establece que sean declaradas como actuaciones coordinadas en salud pública frente a la COVID-19, durante el periodo comprendido **entre el 17 y el 21 de marzo de 2021 en aquellos territorios en los que sea festivo el día 19 de marzo; y desde el 26 de marzo al 9 de abril de 2021 en todo el territorio**, las siguientes medidas de obligado cumplimiento:

- ✓ **Limitación de la movilidad territorial.** La movilidad estará limitada por el cierre perimetral de todas las comunidades y ciudades autónomas y sujeta a las excepciones reguladas en el artículo 6 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.
- ✓ **Limitación de movilidad en horario nocturno.** Se limitará el derecho de movilidad nocturna como máximo a partir de las 23:00 horas y hasta las 6:00 horas.
- ✓ **Limitación de la permanencia de grupos de personas en los espacios públicos o privados.** Se limitará la permanencia de grupos de personas a un máximo de cuatro en espacios públicos cerrados y seis en espacios públicos abiertos, salvo que se trate de convivientes. En espacios privados las reuniones se limitarán a convivientes.

Respeten las normas por el bien de todos. Gracias por su colaboración.

En Consuegra, firmado y sellado electrónicamente, en la fecha que figura al margen del presente.

EL ALCALDE . - José Manuel Quijorna García

#NoLoTiresPorLaBorda #NoBajesLaGuardia #Protégete #Covid19

